

BUIN, 31 OCT 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3480 VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldício N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2826, de fecha 01 de septiembre de 2023, se autoriza la realización de la actividad **Fiesta de las Flores 2023**, los días 03, 04 y 05 de noviembre de 2023.

2.- El Memorándum N° 1645, de fecha 18 de octubre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Sr. Alcalde decretar el pago de permisos para venta de alcohol a los expositores de la **Fiesta de las Flores 2023**. Se adjunta listado e informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la venta de alcohol.

DECRETO.

1.- Autorizase el permiso para la **Venta de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la **Fiesta de las Flores 2023**, los días 04 y 05 de noviembre de 2023; en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

2.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

3.- Apruébese el listado de expositores que venderán bebidas alcohólicas en la **Fiesta de las Flores 2023**; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. MSSA
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- DIDEKO
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE